



“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMÓN. Y FINANZAS  
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD: DE SERVICIOS DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

**C I R C U L A R No.134**

Oaxaca de Juárez, Oax., 30 de noviembre de 2016.

**CC. SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES,  
DIRECTORES DE ÁREA, JEFES JURISDICCIONALES,  
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTO,  
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD.  
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Operación del “Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud”, y dar continuidad a la participación del personal inscrito en el Programa en referencia, se les comunica que el periodo para el **LLENADO ELECTRÓNICO DE LA CONSTANCIA Y PERMANENCIA (PECD-02) EN LA PLATAFORMA DEL PROGRAMA, COMPRENDERÁ DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, considerando que el **PERIODO A EVALUARSE CORRESPONDE DEL 01 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.**

El llenado electrónico de la Constancia es facultad del área administrativa (Recursos Humanos) de la Unidad donde labora el trabajador participante, de igual forma es de su exclusiva responsabilidad la veracidad de los datos que en ella queden asentados. Para el correcto llenado, es de suma importancia se revise el punto no. 7. Asistencia y Permanencia del Reglamento que nos ocupa.

Así mismo deberán enviar a la Oficina de Control de Personal, dependiente del Departamento de Relaciones Laborales de estos S.S.O., el Formato PECD-02 Constancia de Asistencia y Permanencia impreso, una vez haya sido capturada la información en el expediente electrónico de cada participante. Debiendo anexar los registros del control de asistencia del mes de noviembre y de la 1ª qna. del mes de Diciembre del 2016 así como las Constancias de cursos recibidos o impartidos por el trabajador pendientes de entregar para el cotejo de la información de acuerdo a la circular No.130, por lo que la fecha límite para el envío de la información solicitada será tres días posteriores al haber llenado de forma electrónica la Constancia de Asistencia y Permanencia.

Con la observación que de existir alguna inconsistencia en la Constancia de Asistencia y Permanencia (PECD-02) con los registros de asistencia del trabajador, que genere el pago indebido a un participante, será de su estricta responsabilidad conforme a lo que establece el Art. 56 en su primer párrafo, Fracción 11 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo que deberán vigilar que del 16 al 31 de Diciembre del año en curso, el trabajador no incurra en alguna incidencia que amerite la disminución del porcentaje de asistencia o la baja del trabajador participante, en caso contrario, tendrán que notificarlo de manera inmediata al Departamento de Relaciones Laborales.

...2

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,**



**LIC. SERGIO FÉLIX MÉNDOZA BENÍTEZ.** **SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
**DIRECCIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN**

- C.f.p Ing. Héctor González Hernández.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de los S.S.O..- Para su conocimiento.  
Lic. Hugo Alberto Espinoza Morales.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O..- Mismo fin.  
Lic. Martín Mario Méndez Ruíz.- Director de Asuntos Jurídicos de los S.S.O..- Mismo fin.  
Dr. Manuel Sánchez Sánchez.- Director de Enseñanza y Calidad.- Para su conocimiento  
Dr. Pedro Carreto Javier.- Jefe de la Unidad de Enseñanza, Educación e Investigación en Salud y Secretario Técnico del Comité Estatal de Estímulos a la Calidad.  
C.P. Raquel García Martínez.- Jefa de la Unidad de Servicios de Personal.-Mismo fin.- Edificio.

~~RGM\*RCMG\*NAP\*SIGC\*noog~~